


SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Inírida, 15 de mayo de 2012



Hoy 15 de mayo de 2012, mediante oficio CMI-103 recibimos del Honorable Concejo Municipal el Acuerdo No. 004 del 15 de mayo de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES PRO TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA (G), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En esta fecha pasa al Despacho del Señor Alcalde del Municipio de Inírida, para su respectiva Sanción.




FREDIS E. FORTELA GONZALEZ
Secretario de Gobierno y Administración

DESPACHO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA

Inírida, 15 de mayo de 2012

SANCIONADO

Una vez promulgado, remítase copia al Señor Gobernador del departamento del Guainía, para su revisión de conformidad a la ley.



OSCAR GERARDO DELVASTO LARA
Alcalde de Inírida

Ordenó y revisó FERG
Elaboró Luz Day Botilla

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE INIRIDA, GUAINÍA

HACE CONSTAR

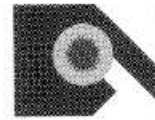
Que en la fecha se publicó en la cartelera de la Alcaldía de Inirida el Acuerdo No. No. 004 del 15 de mayo de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES PRO TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE INIRIDA (G), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", único medio de divulgación en el municipio, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 115 del Decreto 1333 de 1986 y artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Inirida, 15 de mayo de 2012



OSCAR GERARDO DELVASTO LARA

Ordenó y revisó FEPG
Eliada Luz Day Borrillo



ACUERDO N° 004
(Mayo 15 de 2012)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES PRO
TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA (G) Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE INÍRIDA (G)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por numeral 3 del art. 313 de la Constitución Política de Colombia y el 3 del art. 32 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del art. 313 de la Constitución Política de Colombia prescribe que le corresponde al Concejo Municipal “autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo” (sic).

Que a su vez, el numeral 3 del art. 32 de la Ley 136 de 1994 cita “ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes. (...) 3. Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo” (sic).

Conforme lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Inírida (G) mediante Acuerdo No. 001 del 20 de enero de la anualidad, le autorizó al Alcalde del Municipio de Inírida por el término comprendido entre el 23 de enero y hasta el 10 de mayo de 2012 para la celebración de contratos y convenios en presentación del municipio de Inírida.

Que el término conferido vence el próximo día 12 del mes y año en curso por lo que se hace necesario para que el señor Alcalde Municipal de la ciudad de Inírida (G) continúe ejecutando los proyectos vigentes a favor de la comunidad en general y las metas propuestas en su Programa de Gobierno “JUNTOS POR INÍRIDA”, dotarlo de precisas facultades para la ejecución del presupuesto de acuerdo a la Constitución y las leyes aplicables vigentes,



En merito de lo expuesto, el Honorable Concejo del Municipio de Inírida,

ACUERDA

ARTICULO 1º. Autorizar al señor Alcalde Municipal a partir del 15 de mayo de 2012 hasta el 15 de agosto de 2012, para celebrar Contratos y Convenios en representación del Municipio de Inírida con personas naturales y jurídicas, e Instituciones de carácter Públicas y Privadas del Orden Regional, Nacional e Internacional.

PARÁGRAFO 1º. De todos aquellos actos administrativos que con ocasión del presente Acuerdo de Autorización realice el señor Alcalde Municipal de Inírida (G) en representación de la Administración Municipal, deberá enviar copia simple al Honorable Concejo Municipal durante los primeros cinco (5) días del mes siguientes a su realización.

PARÁGRAFO 2º. La autorización dispuesta, serán aplicadas por la Administración Municipal de acuerdo a las normas y leyes vigentes.

ARTICULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Julio Cesar Ramirez
JULIO CESAR RAMÍREZ RODRIGUEZ
Presidente Concejo Municipal de Inírida (G)



**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
INÍRIDA, GUAINÍA**

CERTIFICA

Que el Acuerdo distinguido con el No **004** del 15 de mayo de 2012 "**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES PRO TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA (G) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**" le fueron impartidos los dos (2) debates reglamentarios conforme al artículo 73 de la ley 136 de 1994 donde la Comisión Tercera celebro el Primer Debate Reglamentario conforme consta en el acta de comisión No 003, con fecha 09 de mayo de 2012.

Y acta 009 del 14 de mayo de 2012 en Sesión Plenaria donde el Honorable Concejo Municipal celebro y aprobó en su segundo debate reglamentario.

Se le da traslado al despacho del Alcalde Mayor de Inírida para que surta el correspondiente trámite. (Artículo 76 de la ley 136 de 1994)

La presente certificación se expide en Inírida a los 15 días del mes de mayo de 2012


BRIAND JAIRO MENDIVELSON BOCANEGRA